



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico.

|                           |                                                                                                              |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acta                      | No. 101 de 2020                                                                                              |
| Fecha                     | 18 de noviembre de 2020                                                                                      |
| Radicado de la Sala       | 08001-22-52-001-2020-00059                                                                                   |
| Tipo de audiencia         | Sustitución de medida de aseguramiento y suspensión de penas                                                 |
| Postulado                 | Gildardo Alberto Guerrero (a. “El Rolo, Fercho o Fernando”)<br>Causa: 11-001-60-00253-2012-84747             |
| Grupo armado              | Bloque Catatumbo de las A.U.C.                                                                               |
| Defensa                   | Dr. Nelson Eduardo Menjura González -Defensor de confianza-                                                  |
| Fiscal                    | Dr. Ignacio Eduardo Zafra Pinzón -Fiscal 54 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-    |
| Ministerio Público        | Dr. Juan Carlos Arturo Chávez –Procurador 89 Judicial II Penal<br>(en apoyo al doctor Juan Carlos Solano)-   |
| Representante de Víctimas | Dr. Víctor José Forero Riveros -Defensoría del Pueblo-<br>Dra. Martha Galvis Herrera – Abogada de confianza- |
| Representante de la ARN   | No asiste                                                                                                    |
| Inicio                    | 3:46 p.m.                                                                                                    |
| Fin                       | 5:02 p.m.                                                                                                    |

#### **18 de noviembre de 2020: única sesión**

*NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.*

Siendo las 3:46 p.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron el doctor IGNACIO EDUARDO ZAFRA PINZÓN -Fiscal 54 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, el doctor JUAN CARLOS ARTURO CHÁVEZ -Procurador 89 Judicial II Penal (*en apoyo al doctor Juan Carlos Solano*)-, el doctor NELSON EDUARDO MENJURA GONZÁLEZ -Defensor de confianza-, los doctores VÍCTOR JOSÉ FORERO RIVEROS -Representante de Víctimas de la Defensoría del Pueblo- y MARTHA GALVIS HERRERA -Abogada de víctimas de confianza-, así como el postulado GILDARDO ALBERTO GUERRERO (desde la cárcel Picota de Bogotá). Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor del Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través del sistema *LIFESIZE*.

(T1//03:50 p.m.) Se reconoce personería al doctor NELSON EDUARDO MENJURA GONZÁLEZ, previa ratificación del poder por el postulado.

**Sustentación solicitud de sustitución de medida de aseguramiento y suspensión de penas**

(T1//03:51 p.m.) El Defensor sustenta la solicitud de sustitución de las medidas de aseguramiento impuestas por las siguientes autoridades:

1. Sala de Justicia y Paz de Barranquilla, de fecha 24 de octubre de 2019 (Acta 112).
2. Sala de Justicia y Paz de Bogotá, de fechas 26 de febrero de 2014, 20 de septiembre de 2018, 26 de agosto de 2019 y 26 de octubre de 2016.
3. Sala de Justicia y Paz Tribunal Superior de Bucaramanga de fecha 3 de diciembre de 2019.

(T1//04:55 p.m.) Antes de correr traslado a los sujetos procesales de la petición de la Defensa, la Sala requirió al Representante del Ente Acusador para que informara si, dada la militancia del postulado en diferentes estructuras de las AUC, cuenta con algún acto administrativo, en los términos señalados en la Resolución 574 de 2014, que lo autorice a pronunciarse sobre la totalidad de sustituciones deprecadas por la Defensa.

El Fiscal asegura que no cuenta el acto administrativo necesario (*estima que existe, pero no lo tiene a la mano*), ni coordinó con los Fiscales que documentan los hechos de los demás bloques en los que participó el encartado (*pensó que habían sido convocados*). Advierte que su intervención se relacionaría con los hechos que se le atribuyen al peticionario cuando militó al Bloque Catatumbo de las AUC.

En atención a esta situación se suspende la diligencia y se ordena oficiar al Director de la Unidad de Justicia Transicional para que designe, en los términos de la Resolución 574 del 2 abril de 2014, un Fiscal vocero que se pronuncie frente a la petición global que ha elevado la Defensa. En la comunicación deberán indicarse las

medidas de aseguramiento sobre las que recae la solicitud, las sentencias a suspender, los bloques en los que ha militado el postulado, así como su nombre, alias, causa y número de cédula.

El Abogado del postulado manifiesta que informó esta circunstancia a la Magistratura para que se citara a los demás Fiscales, empero, luego de constatar, nunca llegó tal comunicación.

Se convoca a los sujetos procesales para el día **27 de noviembre a partir de las 2:30 p.m.**

Se levanta la sesión siendo las 5:02 p.m.

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN<sup>1</sup>**

Magistrado



**JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA**

Profesional Especializada Grado 33

**Firmado Por:**

**CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON**

<sup>1</sup> La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**  
**DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ab13e7440ed30cf5bb237996a5c29ec16048724c84b4124e4cf821c3b330b26**

Documento generado en 20/11/2020 06:08:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**